


REPÚBLICA DE COLOMBIA <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> <small>Unidad Administrativa Especial</small> 	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL          AERONAUTICA CIVIL</b>		
	<b>CÓDIGO          1053-083</b>	<b>PUBLICACIÓN PAGINA WEB.          RESOLUCIÓN          DEVUELTA POR CORREO</b>	<b>JURISDICCIÓN          COACTIVA</b>

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 1151**  
**CONTRA: AERO SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.794.187**

El Coordinador del Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución”, 1053-083-2017036757 del 07 de octubre de 2017, junto con el acto administrativo objeto de notificación, Resolución No. 02813 del 21 de septiembre de 2016.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co); por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 28 de noviembre de 2018, hasta el 04 de diciembre de 2018; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co); [andres.hinestroza@aerocivil.gov.co](mailto:andres.hinestroza@aerocivil.gov.co)”

Cordialmente,



**ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO**  
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt



1053.083 - 2017036757  
Bogotá D.C., 07 de octubre de 2017

Señores:

**AERO SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.**

Att: Plinio Junior Navarra Castillo  
Representante legal y/o quien haga sus veces  
Calle 23 N° 10 - 43  
BARRANQUILLA - ATLANTICO.

Ref.: COBRO POR JURISDICCION COACTIVA No. 1151  
Contra: **AERO SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.**

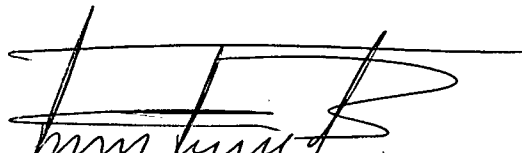
Asunto: Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución.

Informo a usted que, en el desarrollo del proceso de cobro citado en la referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No. 02813 de 21 de septiembre de 2016 que condena Continuar la Ejecución en contra de AERO SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 900.794.187-1 de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual fue solicitado mediante oficio citatorio N° 1053.083.2016037672 de 26 de septiembre de 2016, la notificación de la resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente Aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para mayor información, favor dirigirse a la Avenida el Dorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil o comuníquese en los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co) ; [Andres.hinestroza@aerocivil.gov.co](mailto:Andres.hinestroza@aerocivil.gov.co)

Cordialmente,

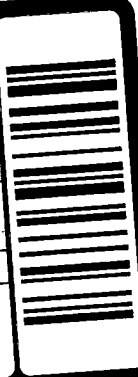


**BELARMINO CARREÑO BLANCO**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva (E)

Anexo: Copia de la resolución 02813 de 21 de septiembre de 2016

Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt  
Revisó: Belarmino Carreño Blanco  
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2017036757

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 01 Desconocido	<input type="checkbox"/> 02 No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 02 Rehusado	<input type="checkbox"/> 03 No Reclamado				
<input type="checkbox"/> 03 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 04 Cerrado	<input type="checkbox"/> 04 No Contactado	<input type="checkbox"/> 05 Apartado Clausurado				
<input type="checkbox"/> 04 No Reside	<input type="checkbox"/> 05 Fallecido	<input type="checkbox"/> 06 Fuerza Mayor					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
	24	OCT	2017				
Nombre del distribuidor:	360 ANGELO CASTRO						
Centro de Distribución:	C.C. 72.191.001						
Observaciones:	DESCONOCIDO						





Principio de Procedencia:  
3000-492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

21 SET. 2016

#02813 )

"Por la cual se ordena CONTINUAR LA EJECUCIÓN  
EN EL PROCESO de Cobro # 1151, seguido a AERO  
SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S."

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 – CPACA-, y las resoluciones internas 840 de 2004 y 00629 de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil inició el proceso de cobro número N° 1151 a AERO SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT: 900.794.187-1, dentro del cual se libró mandamiento de pago mediante Auto 029 de fecha 01 de marzo del 2016 por la suma de tres millones quinientos quince mil quinientos ochenta y dos pesos m/te (\$3'515.582.00), más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se efectuó el pago total de la misma, igualmente por las costas del proceso.

Que las obligaciones objeto de cobro tienen su origen en las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento BAQ-AR-030-14., a cargo AERO SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

Que revisado el proceso de cobro # 1151, para efectos de surtir la notificación del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, obra la radicación 1053-083-2016007751 de 02 de marzo de 2016 mediante la cual se realizó la citación al ejecutado para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago en el término de 10 días.

Que, como el ejecutado no compareció a notificarse, el mandamiento de pago se remitió por correo certificado mediante radicación 1053-083-2016012897 de 11 de abril de 2016 en la dirección que reporta en el certificado de existencia representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, como consta en la prueba de entrega que obra en el expediente folio (46).

Que el ejecutado no propuso excepciones en los términos procesales previstos para el efecto contaba con (15) días, siguientes a la notificación del mandamiento de pago en tanto se ordena la continuación de la ejecución en cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Que revisados los antecedentes del proceso de cobro se observa que no hay bienes embargados, por lo que se continuará con la investigación de bienes.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Seguir adelante la ejecución en contra de AERO SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S con NIT: 900.794.187-1, para obtener el recaudo del capital, más los intereses que se causen





Principio de Procedencia:  
3000-492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

21 SET. 2016

#02813

“Por la cual se ordena CONTINUAR LA EJECUCIÓN EN EL PROCESO de Cobro #1151, seguido a AERO SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S”

desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se efectuó el pago total de la misma, igualmente por las costas del proceso.

**SEGUNDO:** Ordenar la investigación de bienes del deudor y que una vez identificados se embarguen y se secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.

**TERCERO:** Practicar la liquidación del crédito.

**CUARTO:** Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

**QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 SET. 2016

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO  
COORDINADOR GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

472  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062.917-9  
CG 25 G 95 A 55  
Línea Net: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO B Fecha Pre-Admisión: 11/10/2017 11.25:46  
Orden de servicio: 8581639



RN840342359CO

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA  
Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1 PROCESOS CONTRACTUA  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal:  
Envío: RN840342359CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
AERO SERVICIOS DE COLOMBIA  
Dirección: CALLE 23 10 43  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080005147  
Fecha Pre-Admisión:  
11/10/2017 11:25:46

8888  
560

Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA  
Dirección: AEROPUERTO EL DORADO- DIR. ADMITIVA P1 NIT/C.C.T.:899999059  
Referencia: 1053 Teléfono: Código Postal:  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000

Nombre/ Razón Social: AERO SERVICIOS DE COLOMBIA  
Dirección: CALLE 23 10 43  
Tel: Código Postal: 080005147  
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888560

Valores Remitente/Destinatario  
Peso Físico(grs): 200  
Peso Volumétrico(grs): 0  
Peso Facturado(grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$7.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$7.500

Dice Contener:  
Observaciones del cliente: :2017036757

**Causal Devoluciones:**  
RE Rehusado C1 C2 Cerrado  
NE No existe NI N2 No contactado  
NS No reside FA Fallado  
NR No reclamado AC Apartado Clausurado  
DE Desconocido FM Fuerza Mayor  
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora 480  
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
Distribuidor: ANGELO LASTRAPA  
C.C. OC 72 191.096  
Gestión de entrega:  
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa  
20 OCT 2017

1111  
000  
UAC CENTRO  
CENTRO A



11110008888560RN840342359CO